



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de mayo de 2021  
**P.I.E. N° 575/2020-2021**

Señor  
Olvis Egüez Oliva  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, su despacho de manera detallada sobre el estado actual del Caso FELCC 741-2020, con Formulario Único de Denuncias FUD N°701102022001454, por el delito de Homicidio, a instancias del Sr. José Alfonso Gil Heredia en contra del acusado Sr. Gianni Manuel Morgado Balcázar, que se encuentra radicado en el Juzgado Noveno de Instrucción Penal Cautelar del Departamento de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, su despacho sobre qué juez o jueces conocieron y estuvieron administrando justicia en las diferentes etapas del mencionado proceso. Adjunte documentación respaldatoria. --- 3. Informe, su despacho de manera detallada, sobre cuántas denuncias o procesos tiene el señor Gianni Manuel Morgado Balcázar, y el estado actual de los procesos, debiendo señalar el juzgado y/o tribunal que tiene el control jurisdiccional de los mismos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Dra. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**SENADORA NACIONAL**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



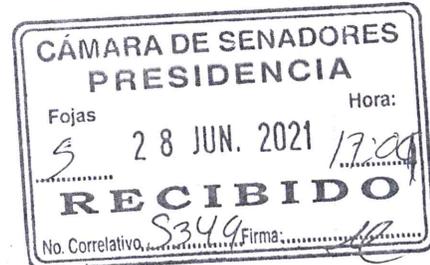
Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial



Sucre, 24 de junio de 2021  
Cite: Stría. Gral. No 992/2021

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.-



**Asunto: REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA**

**Referencia: P.I.E. N° 575/2020-2021**

Distinguido Presidente:

Haciéndole un respetuoso saludo, por instrucciones del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Olvis Eguéz Olivá, y para dar respuesta al P.I.E. de referencia se adjunta a la presente el informe remitido por el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, Dr. Edil Robles Lijerón.

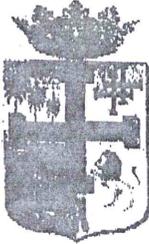
Sin otro particular, reciba las mayores atenciones.

*Ariel Salazar Céspedes*  
Abg. Ariel Salazar Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

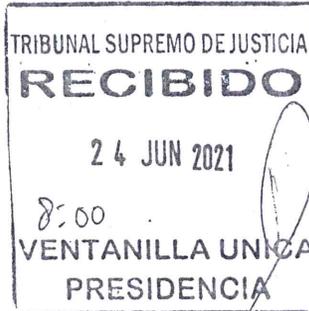


1021121

Órgano Judicial



Tribunal Departamental de Justicia  
Santa Cruz - Bolivia



Santa Cruz de la Sierra,  
junio, 23 de 2021.-

Señor

Dr. Olvis Egúez Oliva  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sucre.-

Ref.: Hace conocer y remite.-

Distinguido Señor Presidente:

Después de saludar muy cordialmente, cumpliendo a lo solicitado mediante el Cite Stria. Gral. N° 824/2021 emitido por el Tribunal Supremo de Justicia, por medio de la presente, tengo a bien remitir a su Autoridad, el informe realizado por el Sr. Juez de Instrucción Penal 9ª de la Capital, con relación a lo solicitado en el P.I.E. N° 575/2020-2021, haciendo conocer por otra parte, que el Juzgado de Instrucción Penal 9ª la capital, se encuentra aislado.

Con este particular motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi más distinguida consideración.



*[Firma]*  
Dr. Robles Lijerón  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
JUZGADO NOVENO DE INST. PENAL CAUTELAR  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Oficio No. 0000995/2021  
Santa Cruz de la Sierra  
23 de Junio del 2021

Señor:  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Presente.-

REF: REMITE INFORME DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

De mi mayor consideración:

Informo a su autoridad a la solicitud emitida por la secretaria de presidencia la Dra. Miriam Ovando en fecha 23 de Junio del presente año a horas 11:45 a.m., mediante vía telefónica y whasatp, comunico a usted que dentro del proceso penal seguido por el **MINISTERIO PÚBLICO** a denuncia de **JOSE ALFONSO GIL HEREDIA** en contra de **GIANNI MANUEL MORGADO BALCAZAR** por el supuesto delito de **LESIONES SEGUIDAS DE MUERTE** con número **NUREJ 701102022001454** con N° de **CASO FELCC-741/2020**, Informo lo siguiente:

- ✓ Que en fecha 30 de Octubre del 2020 fue presentada la imputación formal, presentada por la representante del Ministerio Publico la Fiscal Mabel Andrade Molina, llevada acaba la Audiencia De Medidas Cautelares ese mismo día Viernes 30 de Octubre del 2020, donde se procedió el suscrito Juez del Juzgado 9no De Instrucción Cautelar en lo Penal el Dr. Roberto Raul Arias Sejas, a darle la detención preventiva por un lapso de tiempo de 120 días, librándose el correspondiente mandamiento de detención.
- ✓ Señalándose Audiencia De Cesación A La Detención Preventiva por cumplimiento del plazo para el día Martes 02 de Marzo del 2021 a horas 09:30 a.m., llegada esa fecha se suspendió la audiencia ya que no habían traslado al detenido a régimen penitenciario, ya que indicaron desde palmasola que estaban en encapsulamiento por esto del covid19, suspendiéndose esa

*Dr. Roberto Arias Sejas*  
JUEZ NOVENO DE INSTRUCCION  
EN LO PENAL de la CAPITAL  
Santa Cruz - Bolivia

- audiencia y señalándose ese mismo día otra audiencia de cesación a la detención preventiva para el día Jueves 11 de Marzo del 2021 a horas 09:30 a.m.
- ✓ El Jueves 11 de Marzo del 2021 a horas 09:30 a.m., se llevó acabo la audiencia de cesación a la detención preventiva, solicitando la representante del Ministerio Publico la Fiscal Karla Barron Hidalgo una ampliación a la detención preventiva por el lapso de 60 días, concediéndole el suscrito juez, la ampliación por el tiempo de 60 días ya que faltaban actos investigativos importantes y fundamentales para el desarrollo de la investigación,
  - ✓ Se concedió el plazo de la ampliación por 60 días se señaló nueva audiencia de cesación a la detención preventiva para el día Martes 11 de Mayo del 2021 a horas 09:30 a.m., quedando todos legalmente notificados.
  - ✓ En fecha jueves 06 de mayo del 2021 presento un memorial la representante del Ministerio Publico la Fiscal Dra. Karla Barron Hidalgo, solicitando nuevamente la ampliación de la detención preventiva por un lapso de 40 días más, ya que indico que faltaba recabar la pericia genética que habían sido solicitado al ITCUP de La Ciudad de la Paz, con relación a la extracción del medio magnético del vehículo para su análisis, a la búsqueda de rastreo satelital y otras diligencias pendientes.
  - ✓ Llevada a cabo la Audiencia De Cesación A La Detención Preventiva en fecha Martes 11 de Mayo del 2021 a horas 09:30 a.m., llevada a cabo por el suscrito Juez Dr. Roger Salvatierra Rocha Juez del Juzgado 3ro de Instrucción Cautelar en lo penal de la Capital, en suplencia legal del Juzgado 9no de Instrucción Cautelar en lo Penal, ya que el Juez titular se encontraba con baja médica, ya que había dado positivo para COVID19.
  - ✓ Modificándole la medida cautelar de detención preventiva del imputado Gianni Manuel Morgado Balcazar por una medida cautelar personal sin restricción de libertad por vencimiento del plazo de la detención preventiva, dándole las siguientes medidas: la presentación de manera semanal ante el Ministerio Público, una fianza económica en la suma de 30.000 bs. (Treinta Mil Bolivianos 00/100), el arraigo, la detención domiciliaria para el imputado de horas 19:00 p.m., hasta las 07:00 a.m., concediéndolo el plazo de 15 días para que cumpla con las medidas interpuestas.
  - ✓ Apelando el Ministerio Publico, el abogado defensor de la víctima.



- ✓ Concediéndole la apelación presentada, sorteándose a la Sala Penal 1 primera del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Santa Cruz.
- ✓ Señalando audiencia la Sala Penal 1ra para el día Miércoles 19 de Mayo del 2021 a horas 08:30 a.m.,
- ✓ Llevada a cabo esa audiencia se declaró admisible y procedente la apelación presentada por las víctima, Revocando la resolución emitida por el Juez Dr. Roger Salvatierra Rocha Juez del Juzgado 3ro de Instrucción Cautelar en lo penal de la Capital, en suplencia legal del Juzgado 9no de Instrucción Cautelar en lo Penal, a consecuencia se dispuso otorgar el plazo de ampliación de la detención preventiva por 40 días, librado por los Vocales Dra. Gladys Alba Franco, la Vocal Dra. Karina Quispe Arce de la Sala Penal 1ra.
- ✓ Posterior a eso la representante del Ministerio Publico la Fiscal Karla Barron Hidalgo presento la Acusación Formal por el delito de Lesión seguida de Muerte en fecha 21 de Mayo del 2021 al Juzgado 9no de Instrucción Cautelar en lo Penal.
- ✓ Haciéndose el respectivo sorteo mediante sistema, cayó en el Juzgado 5to de Sentencia de la Capital, la Juez Dra. Pamela Peñafiel Soliz, recepcionándolo en fecha 28 de Mayo del 2021 mediante su secretaria.
- ✓ En fecha 11 de Junio del 2021 el Juzgado 5to de Sentencia la Juez Dra. Pamela Peñafiel Soliz, nos devuelven el cuaderno procesal porque faltaba firma del juez, del secretario, había un incidente planteado sin resolver, ordenando la devolución de la presente causa al juzgado de origen, dejando sin efecto el sorteo Informático.
- ✓ Encontrándose actualmente el imputado **GIANNI MANUEL MORGADO BALCAZAR** con detención preventiva en el centro de rehabilitación santa cruz palmasola.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. Roberto Arias Sejas  
JUEZ NOVENO DE INSTRUCCIÓN  
EN LO PENAL DE LA CAPITAL  
Santa Cruz - Bolivia

Órgano Judicial



a 24 de junio de 2021.-

tiene presente, remítase a conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines consiguientes.- Sea con nota de atención.-

*Dr. Edil Robles Lijerón*  
**Dr. Edil Robles Lijerón**  
 PRESIDENTE  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

*Abg. Miriam Adriana Ovando Velasquez*  
**Abg. Miriam Adriana Ovando Velasquez**  
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
 DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ